

328

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 31 AGO 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°5061-665-SE22, enviada al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIO PHARMAMED LIMITADA RUT:76.695.226-7** por un monto total de **\$719.712.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Christian Vallejos G. del 22/07/2022.
- 2.-Que con fecha 07/07/2022, se envió orden de compra ID 5061-665-SE22 por **\$719.712.-** al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIO PHARMAMED LIMITADA**, con compromiso de entrega de 2 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 08 días.
- 4.- Que con fecha 03/08/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 2 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIO PHARMAMED LIMITADA**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 4.-Que, según Bases de la Licitación 5061-85-LR122, se establece que, ("las multas" El proveedor adjudicado deberá pagar las multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. El no cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura, "descuento del 20% del total de la factura desde 7 a 9 días de atraso").

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$120.960-** (Ciento veinte mil novecientos sesenta pesos) al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIO PHARMAMED LIMITADA RUT: 76.695.226-7** correspondiente al atraso de 08 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 20% (7-9 días) del valor de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIO PHARMAMED LIMITADA RUT:76.695.226-7**, con Dirección Guardia Vieja 255l, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIO PHARMAMED LIMITADA RUT:76.695.226-7**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

**5.-PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JMM/CVF/RGC/JRJ/dar  
**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECCION DE CONTROL**

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría